



*Ministerio de Defensa*

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0747**

**La Paz, 13 de agosto de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el numeral 4 Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, otorga al Ministerio de Defensa el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que los sistemas de administración y control serán aplicables a todas las entidades del Sector Público.

Que el artículo 7 de la Ley N° 1178, dispone que el "*Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades*".

Que mediante Resolución Ministerial N°389 de 22 de junio de 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

Que el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial No. 0654 de 14 de junio de 2007, en su Artículo 9 señala que el proceso de análisis y evaluación de la estructura organizacional del Ministerio, ha contribuido de manera eficaz y eficiente al logro de los objetivos institucionales y de gestión. Por su parte, el Artículo 13 del mismo cuerpo legal, determina que el proceso de diseño o rediseño organizacional es definir la estructura organizacional de este Ministerio, en función a las recomendaciones del análisis organizacional (Sección de Organización Administrativa – SOA) para el logro de los objetivos de gestión en forma eficiente y eficaz y el Artículo 15 dispone que el organigrama y los Manuales, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Ministerial.

Que el Informe DGAA-UA-SOA N° 37/13 de 13 de agosto de 2013, emitido por la Sección de Organización Administrativa dependiente de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, recomienda: "*Actualizar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario añadiendo a las funciones de la citada instancia lo siguiente "Emitir certificados de no vulneración de los derechos humanos para el personal de las Fuerzas Armadas convocado a ascenso de grado"*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 1304/13 de 13 de agosto de 2013, concluye: "*En mérito a los instrumentos normativos analizados e Informe DGAA-UA-SOA N°37/13, emitido por la Sección de Organización Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, es pertinente que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad emita una Resolución expresa modificando el Manual de Organización y*





Ministerio de Defensa

N°389 de 22 de junio de 2009, referente a las funciones de la Dirección General de Derechos Humanos e Interculturalidad en las Fuerzas Armadas."

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14, del Decreto Supremo N° 29894, determina que es atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El señor Ministro de Defensa, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incluir en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, dependiente de la Dirección General Derechos Humanos e Interculturalidad en las Fuerzas Armadas la siguiente función:

"Emitir certificados de no vulneración de los derechos humanos para el personal de las Fuerzas Armadas convocado a ascenso de grado"

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General Derechos Humanos e Interculturalidad en las Fuerzas Armadas, queda encargada del cumplimiento del Artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

Rubén Aldo Saavedra Soto  
MINISTRO DE DEFENSA

[Firma manuscrita]

Arturo Remiro Gutiérrez Guarachi  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LEGALIZACIÓN: Las presentes fotocopias legalizadas, son copia fiel del original de su referencia, que cursa en Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que en caso necesario me remito. (Art. 1311 del Código Civil) se aclara que se legaliza la emisión del documento y no el contenido del mismo.  
La Paz, - 9 MAR 2018

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rolando Luis Alipaz Gomez  
MAT. RPA 4930678RLAG  
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA

ADASTIA... 1970...

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA TECNICA  
 Y SERVICIOS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA  
 Y FORESTAL  
 CARRERA 14 N. 10-10  
 BOGOTA, COLOMBIA